

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00183-00

Al despacho del señor Juez para informar que se constató que no existe solicitud de remanentes, ni existen créditos dentro de la presente actuación, ni en Secretaría. Provea. Las diligencias constan de dos cuadernos con 17 y 01 folios útiles, sin contar el presente auto.

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022)

CLAUDIA HELENA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL MUNICIPAL
CÓDIGO 680014003016
BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Mediante escrito visible a folio 17 del presente cuaderno, la apoderada judicial de la demandante togada MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ, señala que los demandados señores **JORGE ARMANDO ALVAREZ PINTO** y **LAURA MARCELA CELIS CAMPILLO** realizó el pago total de la obligación.

En consecuencia, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Bucaramanga.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación por pago total de la obligación del presunto proceso **EJECUTIVO**, presentado por **VISION FUTURO, ORGANISMO COOPERATIVO - VISION FUTURO O.C.**, quien actúa a través de apoderada judicial abogada MARISOL BALLESTEROS HERNANDEZ, contra los señores **JORGE ARMANDO ALVAREZ PINTO** y **LAURA MARCELA CELIS CAMPILLO**, lo anterior en atención a lo expresado por el apoderado de la parte solicitante.

SEGUNDO: En firme la decisión ARCHIVESE el expediente previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE

ORIGINAL FIRMADO
YOLANA EUGENIA SARMIENTO SUAREZ
JUEZ

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Hoy a partir de las 8 a.m. se fija en lista de estados el auto anterior para notificación de las partes. Bucaramanga: 01 DE JUNIO DE 2022</p> <p>CLAUDIA HELENA HERNANDEZ RODRIGUEZ Secretaria</p>
